



UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
VICEPRESIDENCIA EN ASUNTOS ACADÉMICOS E INVESTIGACIÓN

ANEJO 8

SOLICITUD DE CAMBIOS EN CURSOS REGISTRADOS¹

Unidad: Recinto de Ciencias Médicas Facultad: _____

Departamento/Programa: _____

Codificación alfanumérica: _____ Título del curso: _____

INFORMACIÓN SOBRE CAMBIOS SOLICITADOS²

TIPO DE CAMBIO	INFORMACIÓN VIGENTE	CAMBIO SOLICITADO
Código alfabético		
Código numérico		
Título en español		
Título Abreviado en español (26 caracteres)		
Título en inglés		
Título Abreviado en inglés (26 caracteres)		
Tipo de curso ³		
Modalidad en que se ofrece ⁴		
Prerrequisitos ⁵		
Correquisitos ⁵		
Sistema de calificación ⁵		
Horas contacto/créditos ⁶		
Descripción (que no exceda 1,000 caracteres)		
DESCRIPCIÓN ANTERIOR EN ESPAÑOL	NUEVA DESCRIPCIÓN EN ESPAÑOL	

DESCRIPCIÓN ANTERIOR EN INGLÉS	NUEVA DESCRIPCIÓN EN INGLÉS
JUSTIFICACIÓN DE LOS CAMBIOS: 	
FECHA DE EFECTIVIDAD DE LOS CAMBIOS:	

APROBACIÓN Y CERTIFICACIÓN A NIVEL DE LA UNIDAD	NOMBRE Y FIRMA	FECHA
Decano de Asuntos Académicos ² :	_____	
VICEPRESIDENCIA EN ASUNTOS ACADÉMICOS E INVESTIGACIÓN		
Recibido:	Anotado:	
Notificado:	Funcionario:	
Devuelto:	Funcionario:	
Motivo:		

¹ La *Guía para la Creación, Codificación Uniforme y Registro de Cursos en la Universidad de Puerto Rico* especifica los aspectos considerados en esta solicitud.

² Los cambios en cursos registrados son aquellos que no requieren la creación de un curso nuevo y se hacen para actualizar los contenidos y mejorar la redacción con el fin de aclarar o hacer modificación al prontuario del curso en elementos tales como: estrategias de enseñanza, pesos relativos en las estrategias de evaluación, actualización de la bibliografía, entre otros. El texto no debe exceder los 1,000 caracteres.

³ Los cursos se clasifican como requisito, electivo, de servicio y de Educación Continua. Los cambios a cursos de servicio deben acordarse entre la facultad que ofrece el curso y la facultad que lo recibe.

⁴ Especifique el cambio en la modalidad en que se ofrecerá el curso: presencial, a distancia o híbrido. Todo programa académico que ofrezca el 50% o más de sus cursos en modalidades no presenciales, requiere una enmienda a la licencia de la JIPs, según el reglamento vigente.

⁵ Cualquier alteración mayor del 50% en el total de horas contacto, creditaje, contenido y objetivos de aprendizaje y cambio de nivel requiere inactivar el curso existente y crear otro curso.